Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA EN FASE DE CRÍA Y CULTIVO EN TIERRAS PRIVADAS A ESCALA COMERCIAL
Institución	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.
Descripción	Las personas naturales o personas jurídicas como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas, ya sea en un terreno propio o arrendado.

¿A quién está dirigido?

El trámite está dirigido a: Empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas.

Asociación: Persona jurídica que siguen un mismo objetivo y tienen un líder.
Cooperativa: Persona jurídica de la economía popular y solidaria que tienen un mismo fin: producir, comprar o vender con un modelo ventajoso para todos.
Compañía: Sociedad, corporación o empresa en la cual dos o más personas naturales unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades.
Organización: Grupo de personas que buscan el bien común para fortalecer su trabajo y producción.
Empresa acuícola: Agente económico con autonomía, dedicada a las actividades de: cultivo, movilización, procesamiento y comercialización de recursos bioacuáticos.

Dirigido a:
Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Acuerdo Ministerial para ejercer la actividad acuícola en fase de cría y cultivo en tierras privadas a escala comercial

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
Requisitos Básicos:

1. Formulario de solicitud en línea;
2. Pago del servicio;
3. Documentos que justifiquen la titularidad de dominio del inmueble o la tenencia del mismo, en caso de arrendamiento, comodato, usufructo u otra figura jurídica;

4. Tres (3) ejemplares de los planos del proyecto impresos y un CD con información formato digital (shapefile GIS);
5. Estudio técnico económico del proyecto para cultivos mayores o iguales a veinticinco (25) hectáreas, o ficha técnica para menores a veinticinco (25) hectáreas. Todo proyecto
acuícola de camaronera cuyo sistema de cultivo sea intensivo o que se abastezca de agua subterránea deberá presentar un estudio técnico-económico independientementede su superficie;
6. Análisis de conductividad eléctrica del suelo del predio acuícola emitido por laboratorio acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano “SAE”, con cadena de custodia, excepto cuando se trate de aquellas que tengan acuerdos ministeriales previos;
7. Copia del Certificado de la Categoría de “Capacidad de uso de la tierra”, con excepción de aquellas que tengan acuerdos ministeriales previos;
8. Informe técnico de viabilidad de uso de suelo agrícola emitido por el ente rector en materia agrícola, en caso de que el predio se encuentre dentro de las clases agrológicas I, II o III,con excepción de aquellas que tengan acuerdos ministeriales previos;
9. Certificado de intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), patrimonio forestal nacional y zonas intangibles y categorización ambiental para el proyecto;
10. Autorización para aprovechamiento de acuicultura, en el caso de proyectos de cultivo de camarón marino que utilicen agua subterránea (dulce o salobre) o agua dulce superficial;
11. Permiso ambiental vigente expedido por autoridad competente. En caso de no contar con este requisito, el ente rector podrá, a petición del interesado, otorgar el plazo de un (1) año para la obtención del mismo, conforme con lo establecido en el presente reglamento; y,
12. Los demás que determine el ente rector mediante normativa secundaria.

Se exceptúa de los requisitos 6, 7 y 8 para el caso de cultivos de organismos de agua dulce y los cultivos acuícolas no excavados con sistemas de recirculación.

Requisitos Específicos:
Requisitos Adicionales:

- No aplica

Requisitos Opcionales:

- No aplica.

¿Cómo hago el trámite?

1. Acceda al Sistema Integrado de Acuacultura y Pesca SIAP: https://siap.aciis.services/acrm/
2. Completar el formulario en línea con los requisitos requeridos.
3. Realizar el pago.
4. Gestione la solicitud de subsanación en el caso de que aplique.
5. Recibir el documento del trámite en el SIAP y/o correo electrónico.

NOTA: Los requisitos que se requieran refrendados o notariados, deberán ser entregados físicamente en las ventanillas únicas de la institución haciendo referencia al código del trámite.

"La atención a tramitadores no será permitida el trámite es personal y gratuito en la Subsecretaria de Acuacultura y sus dependencias a nivel nacional"

* De requerir el usuario la emisión de un certificado que indique que el trámite está en la Institución, deberá solicitarlo de acuerdo al costo establecido en el tarifario vigente.

Canales de atención:
Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

500,00 USD; no grava IVA

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre

Edificio La Previsora Piso 15
Guayaquil - Ecuador

Horario: Lunes a viernes de 08:00 a 16:30

Base Legal

- 187 Expídase la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. Art. Todos.
- 362 Expídase el Reglamento General a la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca. Art. Todos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención DGA
Correo Electrónico: lgarcias@mag.gob.ec
Teléfono: 042-597980 ext. 346

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	15	9	0	0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	21	9	0	0
2026	08	9	2	0	0
2026	07	11	23	0	0
2026	06		8	0	
2026	05		8	0	
2026	04		4	0	
2026	03		11	0	
2026	02		3	0	
2026	01		1	0	
2025	12		2	0	
2025	11		14	0	
2025	10		1	0	
2025	09		4	0	
2025	08		8	0	
2025	07		10	0	
2025	06		16	0	
2025	05		13	0	
2025	04		2	0	
2025	03		2	0	
2025	02		14	0	
2025	01		6	0	
2024	12		12	0	
2024	11		8	0	
2024	10		14	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	09		7	0	
2024	08		16	0	
2024	07		7	0	
2024	06		5	0	
2024	05		13	0	
2024	04		5	0	
2024	03		6	0	
2024	02		9	0	
2024	01		12	0	
2023	12		4	0	
2023	11		10	0	
2023	10		11	0	
2023	09		23	0	
2023	08		13	0	
2023	07		17	0	
2023	06		10	0	
2023	05		12	0	
2023	04		15	0	
2023	03		14	0	
2023	02		18	0	
2023	01		16	0	
2022	12		23	0	
2022	11		18	0	
2022	10		18	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	09		26	0	
2022	08		20	0	
2022	07		15	0	
2022	06		14	0	
2022	05		15	0	
2022	04		12	0	
2022	03		17	0	
2022	02		22	0	
2022	01		16	0	
2021	12		29	0	
2021	11		13	0	
2021	10		11	0	
2021	09		18	0	
2021	08		20	0	
2021	07		11	0	
2021	06		12	0	
2021	05		12	0	
2021	04		22	0	
2021	03		7	0	
2021	02		7	0	
2021	01		4	0	
2020	12		17	0	
2020	11		7	0	
2020	10		12	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	09		9	0	
2020	08		9	0	
2020	07		8	0	
2020	06		31	0	
2020	05		7	0	
2020	04		2	0	
2020	03		12	0	
2020	02		13	0	
2020	01		15	0	
2019	12		27	0	
2019	11		25	0	
2019	10		17	0	
2019	09		7	0	
2019	08		13	0	
2019	07		23	0	
2019	06		15	0	
2019	05		6	0	
2019	04		9	0	
2019	03		4	0	
2019	02		3	0	
2019	01		4	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LUIS ANTONIO CIFUENTES GARCIA